



DECRETO DE ALCALDÍA N° 595

ZAPALLAR, 23 MAR. 2021

VISTO:

Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250, específicamente lo señalado en el artículo N°107, que, en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicio especializados de un monto inferior a 1000 UTM; Decreto Supremo N° 250, en especial el artículo 10 numeral 7 letra m); Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto Presupuestario N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Adquisición vía suministro de cajas de mercaderías para ayudas sociales, solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, comuna de Zapallar.

2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto Alcaldicio N.º 436 de fecha 25 de febrero del 2021, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3º Que, con fecha 26 de febrero del 2021 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de licitación N° 4301-17-LE21.

4º Que, con fecha 08 de marzo de 2021, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentada por:



Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
CECILIA DEL PILAR FERRERA MOLINA RUT	ACEPTADA	Sin observaciones
SOCIEDAD DE NEGOCIOS E INVERSIONES G & S SPA RUT: 76.002.987-4	ACEPTADA	Sin observaciones
INVERSIONES SAI SPA RUT: 76.172.478-9	ACEPTADA	Sin observaciones
COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA RUT: 77.012.870-6	ACEPATADA	Sin observaciones
ROBERTO ALEJANDRO VALENZUELA RUT:	ACEPTADA	Sin observaciones
SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA RUT: 76.299.358-9	ACEPTADA	Sin observaciones
VALERIA DE JESUS GIACOBBE DADAL RUT:	ACEPTADO	Sin observaciones

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 10 de marzo de 2021, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro;

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Causal
CECILIA DEL PILAR FERRERA MOLINA RUT	INADMISIBLE	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo N° 15 N°5 que propuesta esta sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 12° de estas bases, donde pedimos 2 litros de aceite y nos oferta por 2 de 900 cc.
SOCIEDAD DE NEGOCIOS E INVERSIONES G & S SPA	ADMISIBLE	Sin observaciones



RUT: 76.002.987-4		
INVERSIONES SAI SPA RUT: 76.172.478-9	ADMISIBLE	Sin observaciones
COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA RUT: 77.012.870-6	INADMISIBLE	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15° de las presentes bases por sobrepasar el presupuesto disponible para esta licitación, detallado en el artículo N°5 de las bases, toda vez que el proponente oferta un total de \$24.324.790 y siendo el disponible \$19.040.000.
ROBERTO ALEJANDRO VALENZUELA RUT:	INADMISIBLE	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15° de las presentes bases por sobrepasar el presupuesto disponible para esta licitación, detallado en el artículo N°5 de las bases, toda vez que el proponente oferta un total de \$22.593.340 y siendo el disponible \$19.040.000
SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA RUT: 76.299.358-9	ADMISIBLE	Sin observaciones
VALERIA DE JESUS GIACOBBE DADAL RUT	INADMISIBLE	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15°, ya que no presenta los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

6° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- Se Adjudique a **INVERSIONES SAI SPA RUT: 76.172.478-9**, la Licitación Pública N°13/2021 Adquisición vía suministro de cajas de mercaderías para ayudas sociales, solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, comuna de Zapallar, por un monto total de \$17.616.760.- (diecisiete millones seiscientos dieciseises mil setecientos sesenta pesos), impuestos incluidos.



7° Que el proveedor **INVERSIONES SAI SPA RUT: 76.172.478-9**, tiene contrato vigente, según certificado de estado de inscripción en registro de proveedores de fecha 11 de marzo de 2021.

DECRETO:

1° ADJUDIQUE la Licitación Pública N°13/2021 Adquisición vía suministro de cajas de mercaderías para ayudas sociales, solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, comuna de Zapallar a **INVERSIONES SAI SPA RUT: 76.172.478-9**, por un monto total de \$17.616.760.- (diecisiete millones seiscientos dieciseis mil setecientos sesenta pesos), impuestos incluidos.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 436 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-17-LE21.

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta correspondiente.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
Gerardo Antonio Molina Daine
★ SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
Paulina Maldonado Pinto
★ ALCALDE (s)

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / JDR / PLA / cbe

